

El patrimonio cultural, bibliográfico y documental de la humanidad. Revisiones conceptuales, legislativas e informativas para una educación sobre patrimonio

Juan Miguel Palma Peña

Universidad Nacional Autónoma de México

RESUMEN: *El patrimonio cultural está constituido por un conjunto de expresiones culturales, artísticas, científicas y tecnológicas, entre otras, desarrolladas históricamente y contemporáneamente para contribuir al desarrollo de las sociedades.*

Como parte del patrimonio cultural figuran las manifestaciones impresas y documentales, las cuales son testimonio del pensamiento de las sociedades, relevantes tanto por su capacidad para transmitir conocimientos como por contar con particularidades valiosas.

El objetivo del presente documento es revisar, analizar y comparar conceptos, legislaciones y el tratamiento que se da al patrimonio cultural y al patrimonio bibliográfico y documental tanto en nuestro país como en otras partes del mundo, todo ello con el fin de colocar en forma transversal aquellos planteamientos para poder fundamentar con perspectivas informativas y sociales una educación sobre patrimonio bibliográfico y documental.

Este documento se estructura en dos grandes apartados: primero, conceptos sobre patrimonio cultural, protección institucional del patrimonio cultural, y legislaciones sobre patrimonio cultural; segundo, conceptos sobre patrimonio bibliográfico y documental, protección mundial del patrimonio documental, aspectos legales sobre patrimonio documental, y educación sobre patrimonio documental. Por último se anotan las consideraciones finales.

PALABRAS CLAVE: *Patrimonio cultural, patrimonio bibliográfico y documental, información, sociedad, valoración, educación.*

ABSTRACT: *Cultural heritage constitutes a set of cultural expressions, artistic, scientific, technological, and other, developed historically and contemporaneously to contribute to the development of societies.*

As part of the cultural heritage include manifestations printed and documentaries, which are testament to the thought of societies, in their capacity as relevant media to transmit knowledge and to have valuable particularities.

The aim of this paper is to review, analyze and compare concepts, legislations and treatment of cultural heritage worldwide both as bibliographic and documentary heritage for

those mainstream approaches to substantiate reason for information and social perspectives on education bibliographic and documentary heritage.

This document is divided into two main sections: first, cultural concepts, institutional protection of cultural heritage and cultural heritage legislations, and second, concepts of bibliographic and documentary heritage, world documentary heritage protection, legal aspects of documentary heritage, and documentary heritage education. Finally, concluding remarks are noted.

KEYWORDS: *Cultural heritage, bibliographic and documentary heritage, information, society, valuation, education.*

INTRODUCCIÓN

En su devenir histórico la humanidad ha elaborado vastos conocimientos para apoyar su desarrollo y su comunicación, los cuales han sido objetivados en diversas manifestaciones y representaciones culturales para ser transmitidos. Las manifestaciones que conforman el patrimonio cultural de la humanidad poseen particularidades históricas, culturales, folclóricas, literarias, etc., que permiten valorarlas social y patrimonialmente. Para asegurar su permanencia es necesario realizar varias tareas: entre ellas la significación del patrimonio cultural y la difusión de sus contribuciones, así como la de las acciones pendientes.

Un conjunto de manifestaciones y representaciones que han acompañado a las sociedades en su desarrollo y que son testimonio fiel de su construcción son los libros y los documentos; éstos poseen particularidades materiales, intelectuales, gráficas, simbólicas, históricas y sociales, lo que les otorga significación para ser considerados patrimonio bibliográfico y documental.

El objetivo del presente documento es revisar, analizar y comparar conceptos y legislaciones y el tratamiento que se da al patrimonio cultural y al patrimonio bibliográfico y documental tanto en nuestro país como en otras partes del mundo. Todo ello con el fin de colocar en forma transversal aquellos planteamientos que permitan fundamentar con perspectivas informativas y sociales una educación sobre el patrimonio bibliográfico y documental.

Para tal revisión se utilizan conceptos y normas de áreas del conocimiento histórico, antropológico, educativo y sociológico, pero principalmente bibliotecológico, debido a su relación directa con los fines del presente objeto de estudio.

Ante la escasa literatura sobre la perspectiva desde la que se analiza el patrimonio documental en este documento, se plantean conceptos, rela-

ciones e interpretaciones para articular conceptual y metodológicamente el conjunto patrimonial localizado en bibliotecas y centros de información.

Este documento se estructura en dos grandes apartados: en primer lugar, uno en el que se abordan conceptos sobre patrimonio cultural, protección institucional del patrimonio cultural y legislaciones sobre patrimonio cultural; y en segundo, otro en el que se tratan conceptos sobre patrimonio bibliográfico y documental, protección mundial del patrimonio documental, aspectos legales sobre patrimonio documental y educación sobre patrimonio documental. Por último se anotan las consideraciones finales.

EL PATRIMONIO CULTURAL: CONCEPTOS

El conjunto de manifestaciones que integran el patrimonio cultural de una nación está constituido por elementos históricos y contemporáneos que le otorgan identidad a las sociedades, entre otros atributos. Para tratar el tema se comienza por revisar algunos conceptos generales sobre el patrimonio cultural que se relacionan directamente con el objeto de estudio de este trabajo.

En principio se utiliza el concepto de cultura, el cual se define como: “un conjunto más o menos limitado de conocimientos, habilidades y formas de sensibilidad que les permiten a ciertos individuos apreciar, entender y (o) producir una clase particular de bienes, que se agrupan principalmente en las llamadas bellas artes y en algunas otras actividades intelectuales” [Bonfil, 1993: 19].

La cultura es un elemento prioritario del patrimonio porque, de acuerdo con la premisa de que es necesario conocer aquello que valoramos, en la medida en que conozcamos las múltiples manifestaciones que se gestan en aquella, se potencia la identificación y determinación de significación del patrimonio.

Por otra parte, para este documento el concepto base sobre patrimonio es el que se refiere a: “El conjunto de bienes que una persona había heredado de sus ascendientes [...] su sentido etimológico permite que [...] se evoque no sólo los bienes que integran el acervo cultural y natural de una nación, sino también que dichos bienes habitualmente han sido transmitidos de generación en generación dentro de esa nación” [Brañes, 1993: 395].

Tomando en cuenta este concepto, se retoma y se pone énfasis en que el patrimonio se refiere a aquellos bienes heredados, históricos, culturales y naturales elaborados en alguna nación.

También, al considerar la pertinencia, influencia e impacto en materia de recomendaciones consensuadas para temas socioculturales en los países miembro, se utiliza el concepto planteado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el cual expresa y pone de manifiesto gran parte de los elementos significativos de una cultura y/o nación. Por lo tanto, la UNESCO señala que:

[...] el patrimonio cultural de un pueblo comprende las obras de sus artistas, arquitectos, músicos, escritores y sabios, así como las creaciones anónimas, surgidas del alma popular, y el conjunto de valores que dan sentido a la vida. Es decir, las obras materiales y no materiales que expresan la creatividad de ese pueblo: la lengua, los ritos, las creencias, los lugares y monumentos históricos, la literatura, las obras de arte y los archivos y bibliotecas [Durán, 1995: 36].

En México, el patrimonio cultural se refiere: “a ese acervo de elementos culturales —tangibles unos, intangibles otros— que una sociedad determinada considera suyos y de los que echa mano para enfrentar sus problemas [...] para formular e intentar realizar sus aspiraciones y sus proyectos; para imaginar, gozar y expresarse” [Bonfil, 1993: 21].

En el concepto sobre patrimonio cultural de la nación mexicana se articulan elementos materiales y no materiales que sin determinar cuáles expresiones constituyen dicho patrimonio, potencian la identidad y el nacionalismo.

Ante esta situación se plantea que el patrimonio cultural de una nación puede considerarse como el conjunto de manifestaciones, representaciones, expresiones y bienes culturales, muebles e inmuebles, materiales y no materiales, que han sido construidos por grupos humanos en el devenir del tiempo para comunicarse, sustentar su desarrollo y transmitir su conocimiento; y que se constituye con elementos y valores significativos que les atribuyen el valor de patrimonio cultural.

Indudablemente hay muchos conceptos sobre patrimonio cultural, ya que cada uno de los campos del conocimiento humanístico elabora los que corresponden a sus fines. Sin embargo, y a pesar de la relevancia del tema del patrimonio cultural, y de la forma en que se ha abordado su estudio, aún no se sabe, bien a bien, “1) en qué consiste el patrimonio cultural de un pueblo y 2) en qué radica su importancia [...] para el común de la gente” [Bonfil, 1993: 19]. Tal cuestión puede ser abordada por distintos campos del conocimiento, dado que su generalidad permitirá producir particularidad sobre los objetos de estudio.

Por otra parte, y para que la sociedad lo conozca y lo usufructúe, por derecho, es necesario que el patrimonio cultural sea estudiado y analizado desde diversos enfoques que permitan identificar las expresiones que conforman el patrimonio con el fin de satisfacer las necesidades culturales, educativas y sociales en función de la identidad, la racionalidad, la significación y el impacto del patrimonio cultural.

En suma, los conceptos generales revisados en forma breve refuerzan las ideas de que el patrimonio cultural de la humanidad es una construcción histórica [Florescano, 1993: 10]. Además, es necesario comprender que para determinar el valor e importancia del patrimonio no basta con considerar los hechos ocurridos, también es necesario considerar las tendencias culturales actuales y futuras en función del dinamismo con que actualmente se constituyen los elementos culturales del patrimonio.

Lo anterior es necesario porque la trascendencia y el impacto del patrimonio sólo se potenciará en la medida en que las sociedades conozcan, usufructúen y reflexionen sobre los elementos históricos, culturales y sociales de éste. Y el factor sustancial para lograr tal trascendencia lo constituyen las iniciativas para salvaguardar el patrimonio cultural que las instituciones nacionales e internacionales propongan y lleven a cabo.

PROTECCIÓN INSTITUCIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

La destrucción del patrimonio cultural ocurrida durante la Segunda Guerra Mundial puede considerarse el parteaguas del tratamiento teórico y empírico sobre el patrimonio, principalmente en cuanto a su restauración y conservación. Después de la guerra, y ante tal destrucción, algunas instituciones empezaron a trabajar cooperativamente para salvaguardar el patrimonio en sus distintas facetas.

Algunos antecedentes internacionales sobre la conservación del patrimonio cultural por parte de las instituciones provienen de la 9ª Conferencia General de la UNESCO, realizada en diciembre de 1956 [Becerril, 2003: 445], en la cual se empleó por primera vez el término conservación del patrimonio cultural de la humanidad en razón de que ése es uno de los objetivos de la UNESCO, además de preservarlo y difundirlo.

La trascendencia de la UNESCO, en lo que se refiere a patrimonio cultural, se refleja en las recomendaciones que ha publicado, las cuales plantean acciones consensuadas para tratar los distintos tipos de patrimonio cultural de la humanidad identificados y propuestos por los países. Algunos tipos de patrimonio que la UNESCO [UNESCO, 2010b] reconoce y protege

al valorarlos como patrimonio de la humanidad son: diversidad cultural, patrimonio mundial, patrimonio natural, patrimonio mueble y museos,¹ [véase Becerril, 2003: 460] patrimonio inmaterial, patrimonio subacuático y memoria del mundo.

La *Carta de Venecia* es otro antecedente internacional para salvaguardar el patrimonio [Becerril, 2003: 440]. Este documento, auspiciado por la UNESCO, se presentó en mayo de 1964 en el II Congreso Internacional de Arquitectos y Técnicos de Monumentos Históricos. Dicha carta plantea criterios de preservación y conservación para monumentos, así como un término sobre patrimonio que valora la historicidad y la unicidad de los objetos que lo integrarán. De acuerdo con dicho término, se considera que los objetos son testigos significativos de determinados acontecimientos sucedidos en el tiempo. En concreto, la Carta de Venecia proporcionó métodos y técnicas para tratar el patrimonio sin agredir sus valores históricos, sociales y culturales.

No hay duda de que se ha trabajado arduamente en la salvaguarda del patrimonio cultural de la humanidad a nivel internacional, así como de que este trabajo manifiesta la conciencia del valor que posee la representatividad del patrimonio.

En México, por su parte, a partir de los siglos XIX y XX [Florescano, 1993: 9] algunas instituciones académicas y culturales² empezaron a emplear el término patrimonio cultural, ya que con la conformación del Estado mexicano se expresó interés por establecer normas para preservar y conservar la herencia cultural del país. No obstante, las iniciativas mexicanas tendían a posiciones nacionalistas que impedían, hasta cierto punto, reconocer las manifestaciones culturales, por lo que la protección del patrimonio dependía de condicionantes sociales y culturales, principalmente de las instituciones encargadas de preservar el patrimonio cultural nacional, y se encaminaba a la centralización³ del patrimonio y al establecimiento de un elitismo cultural.⁴

¹ La protección de los bienes culturales muebles fue aprobada en noviembre de 1968, en París, en la Vigésima Conferencia Regional de la UNESCO.

² Tales como la Secretaría de Educación Pública en conjunto con el Instituto Nacional de Antropología e Historia, entre otros.

³ En razón de que la integración y uniformidad de las manifestaciones culturales eran designadas sólo por algunos grupos.

⁴ Referido a la discriminación material, técnica y social que aplican gobiernos, Estados, grupos, etc., ante la inserción de modelos socioculturales. También atañe al impedimento social para disfrutar las manifestaciones culturales nacionales producidas y heredadas por nuestros antecesores.

A más de dos siglos de utilizarse el término patrimonio cultural en México, aún existen carencias conceptuales y normativas para determinar qué manifestaciones conforman el patrimonio de la nación. La determinación de los objetos culturalmente valiosos es subjetiva, y buena parte de esto se debe a que las instituciones no cuentan con suficientes iniciativas y mecanismos normativos sólidos, desde el punto de vista conceptual y metodológico, que apoyen la valoración, la difusión y el usufructo racional del patrimonio cultural.

Lo anterior ha sido objeto de debate en espacios académicos y políticos, de donde surgió una alternativa que apunta a que se debe trabajar para que las normatividades contengan una visión global y multidisciplinaria, es decir, fundamentada en perspectivas teóricas y empíricas de distintas áreas y campos del conocimiento que permitan determinar la significación del conjunto de bienes materiales y no materiales del patrimonio cultural.

Logrando que las sociedades intervengan en la valoración del patrimonio cultural se contribuirá a que éste se fundamente en valores sociales, culturales, históricos e ideológicos. Sin embargo, una condición para que las sociedades participen en determinar la significación del patrimonio cultural es que las valoraciones concuerden con lo asentado en los mecanismos normativos elaborados para hacerlo,⁵ lo que a su vez manifiesta la necesidad de socializar el patrimonio cultural [Palma, 2012a: 291-312], así como de impartir educación sobre el patrimonio [Palma, 2012b: 130].

En consecuencia, la revisión general de algunos antecedentes institucionales, nacionales e internacionales, sobre el tratamiento del patrimonio cultural, pone de manifiesto una tarea prioritaria para las sociedades y organismos especializados, la de revisar las legislaciones sobre patrimonio cultural con el fin de actualizarlas y contextualizarlas con conocimiento de causa.

LEGISLACIONES SOBRE PATRIMONIO CULTURAL

En la sociedad actual existe un estrecho vínculo entre la legislación y el patrimonio cultural, el cual consiste en que la primera proporciona tutela jurídica al segundo ante los posibles daños y acciones perniciosas que pudiera

⁵ Las normatividades vigentes para proteger el patrimonio cultural son: la Ley federal de monumentos y zonas arqueológicas (1972) y la Ley general de bienes nacionales (2004). Aún queda pendiente impulsar la aplicación de normatividades internacionales para determinar al patrimonio.

sufrir. A continuación se exponen sólo algunas de las leyes que protegen al patrimonio cultural mexicano.

En México algunas leyes para normar la protección del patrimonio cultural surgieron en la Colonia, durante la cual el patrimonio fue incluido en las Leyes de Indias [Valdés, 1982: 55] con el fin de mantener el control sobre su uso. En la etapa de independencia y del establecimiento de la República, las manifestaciones indígenas fueron revaloradas al potenciar la identidad del ciudadano a través de la recuperación de sus raíces indígenas [Cardós *et al.*, 2001: 37]. Con el tiempo la legislación mexicana sobre patrimonio cultural fue modificada; sin embargo, los cambios realizados no fueron tan profundos como era necesario [2001].

Algunos estados de la República mexicana⁶ cuentan con leyes específicas en materia de protección del patrimonio cultural [Olivé y Cottom, 1997: 74]. En las legislaciones estatales se plantea que las sociedades no sólo deben tener acceso a la cultura, sino participar en ella,⁷ que la cultura no pertenece sólo a un sector y que el conjunto de la sociedad debe participar en la conservación de su patrimonio [Olivé y Cottom, 1997: 74].

Aun cuando en México existen leyes que protegen al patrimonio cultural, se ha vuelto necesario actualizarlas, ya que se han ido volviendo obsoletas debido a la institucionalización y la centralización del patrimonio, así como a la insuficiencia de presupuestos para protegerlo, al tradicionalismo sustancialista⁸ [García, 1993: 48] y a la educación inadecuada.

Las principales legislaciones con las que en la actualidad se protege el patrimonio cultural de México son: la *Ley federal de monumentos y zonas arqueológicas de 1974* y la *Ley general de bienes nacionales de 2004*.

Ambas legislaciones han sido utilizadas durante más de tres décadas por las instituciones responsables de la jurisdicción, difusión y educación cultural e histórica del patrimonio cultural de México, como el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), el Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA) y la Secretaría de Educación Pública (SEP), para normar la restauración, la preservación y la conservación del patrimonio cultural

⁶ Tales como Baja California Norte, Campeche, Coahuila, Durango, Hidalgo, Guanajuato, Guerrero, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, Sonora, Tamaulipas, Zacatecas, Veracruz y Puebla.

⁷ De aquí que en este documento se plantee la intervención de la sociedad para la determinación de significación del patrimonio.

⁸ Se juzgan los bienes históricos por el alto valor que tienen en sí mismos, independientemente de su uso actual, y los agentes sociales que actúan bajo este tradicionalismo son las aristocracias tradicionalistas y los aparatos políticos.

nacional, y en particular para fomentar la contemplación histórica de las manifestaciones culturales.

En otros aspectos es claro que las legislaciones sobre patrimonio cultural no cubren en su totalidad las actuales necesidades de éste con respecto a conceptualización, protección, difusión, significación y usufructo.

Lo anterior se debe a que, en el contexto contemporáneo, el patrimonio cultural no es estático, por lo tanto, requiere la actualización constante de las leyes que lo protegen, valoran y usufructúan en beneficio de la cultura y la sociedad en razón de que el patrimonio es por y para la sociedad.

En conclusión, es necesario mejorar los mecanismos legislativos nacionales con base en las acciones internacionales al respecto, para que no sólo protejan el patrimonio cultural de la nación, sino que impulsen la salvaguarda de éste con normatividades integrales, de tal manera que se obtengan los beneficios que puede proporcionar el patrimonio cultural al desarrollo de las sociedades.

En este sentido, una pertinente protección legislativa del patrimonio cultural permitiría difundirlo en las sociedades haciendo que éstas conozcan los múltiples objetos que ellas y otras sociedades han elaborado para transmitir y comunicar sus conocimientos. Entre los objetos culturales elaborados con características históricas, materiales, intelectuales, etc., se encuentran aquellas manifestaciones y expresiones materiales y no materiales que contienen la información y el conocimiento de la humanidad. Las manifestaciones informativas son conceptualizadas como patrimonio bibliográfico y documental, y por sus particularidades significativas forman parte del patrimonio cultural de la humanidad.

EL PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO Y DOCUMENTAL: CONCEPTOS

Diversas han sido las manifestaciones que han producido las culturas del mundo a través de la historia para comunicarse y sustentar su desarrollo. Algunos objetos informativos elaborados por las sociedades desde épocas inmemoriales hasta las contemporáneas son los libros⁹ y los documentos.¹⁰

Las sociedades han utilizado diversos materiales para elaborar los documentos, los cuales se listan enseguida de acuerdo con el orden cronológico en que se han empleado: inscripciones en piedras, tablillas de

⁹ Son aquellas páginas u hojas que encuadradas por uno de sus lados forman un libro. Para ser considerado libro debe tener mínimo 39 páginas.

¹⁰ Son aquellos recursos tangibles e intangibles que contienen información.

arcilla, papiro, pergamino, pieles, telas, papel, cintas magnéticas, discos compactos y soportes electrónicos.

Las manifestaciones bibliográficas y documentales pueden considerarse objetos útiles¹¹ que forman parte del patrimonio cultural. Con base en sus particularidades significativas los libros y los documentos se pueden clasificar como patrimonio [Escamilla, 1995: 87] intelectual,¹² material,¹³ gráfico,¹⁴ social¹⁵ e histórico,¹⁶ entre otros criterios de clasificación.

Paralelamente, existen criterios consensuados por organismos internacionales para determinar cuáles materiales bibliográficos y documentales forman parte del patrimonio cultural, en especial cuáles están en peligro de desaparecer. Uno de esos criterios es el del Programa Memoria del Mundo, según el cual, para que los documentos sean considerados patrimonio deben ser relevantes por su influencia, por el periodo y el lugar al que pertenecen, por describir la vida y obra de una persona importante; o bien, por tratar un asunto o tema con una forma y estilo, o con un valor excepcional, ya sea social, cultural o espiritual [Abdelaziz, 1998: 16-17].

El criterio del campo bibliotecológico y el del Programa Memoria del Mundo se articulan para que sirvan como base, a nivel nacional y local, del análisis, identificación, registro y salvaguarda del patrimonio bibliográfico y documental, así como para hacer accesible el que se encuentra bajo el resguardo de bibliotecas y centros de información.¹⁷

Los conceptos sobre patrimonio cultural proporcionan la base para determinar cuáles manifestaciones bibliográficas y documentales poseen elementos culturales significativos para ser determinadas patrimonio bibliográfico de la humanidad.

¹¹ La utilidad consiste en que la sociedad usufructúe los bienes documentales para distintas finalidades; teniendo siempre en cuenta que no peligré la integridad de los mismos.

¹² Los elementos intelectuales se refieren a la temática que trata el documento.

¹³ Los elementos materiales consisten en identificar la materia con que se produjeron los documentos.

¹⁴ Los elementos gráficos tratan las representaciones que ilustran la temática del documento.

¹⁵ Los elementos sociales son las aportaciones culturales, educativas, científicas, etc., que han tenido los documentos para un determinado grupo humano.

¹⁶ Los elementos históricos consisten en la relevancia que los documentos han tenido durante algún periodo de desarrollo de la humanidad.

¹⁷ Algunos centros de información que resguardan el patrimonio bibliográfico y documental son: hemerotecas, museos, galerías de arte, etcétera.

La conceptualización del patrimonio bibliográfico y documental, aunque no ha sido tratada en lo general, sí ha sido analizada en lo particular. El Programa Memoria del Mundo, por ejemplo, plantea que el patrimonio bibliográfico y documental es aquel: “que se encuentra en bibliotecas y archivos, que constituye una parte primordial de esta memoria [del mundo] y que refleja la diversidad de los pueblos, de las lenguas y de las culturas” [Abdelaziz, 1998: 5].

En los párrafos anteriores se asentó en dónde se localiza el patrimonio documental y se mencionaron algunas de las ventajas de protegerlo, sin embargo, no se mencionó qué tipo de documentos, expresiones y/o manifestaciones constituyen el patrimonio informativo.

A partir de las interrogantes sobre qué es el patrimonio cultural, y con el apoyo de conceptos humanísticos y sociales, desde la perspectiva de la bibliotecología se puede considerar que lo que constituye el patrimonio bibliográfico y documental son las expresiones artísticas, históricas, culturales, folclóricas, educativas, intelectuales y científicas, entre otras, que han sido producidas para atestiguar el desarrollo de las sociedades y que, a su vez, han sido objetivadas en manuscritos, impresos, medios audiovisuales, documentos electrónicos y de otros tipos con el fin de almacenar, transmitir, preservar, conservar, comunicar y difundir la suma de conocimientos contenidos en aquellas manifestaciones.

En el caso de México, una clasificación general en la que se pueden ubicar algunos documentos del patrimonio es la siguiente [Fernández, 2006: 16]:

Colecciones de manuscritos: códices prehispánicos, coloniales, modernos, contemporáneos.
Colecciones de impresos: s. xv a 1821; s. xix: 1821-1910; s. xx: 1910 a la fecha.
Colecciones de archivo antiguas y modernas: administración pública y religiosa, archivos personales, archivos de las propias bibliotecas y de otras instituciones, ONG.
Colecciones de microformatos: películas, fichas.
Colecciones o fondos audiovisuales: fotografías, discos, casetes, discos compactos, películas, diapositivas, archivos de radio y televisión.
Colecciones digitales: documentos digitales, como libros y revistas.

Lo anterior justifica la necesidad de difundir o socializar el patrimonio bibliográfico y documental para que las sociedades puedan estudiarlo y así ampliar su panorama informativo.

Como respuesta a la necesidad de conocer, preservar, conservar y difundir el patrimonio bibliográfico y documental se propone la elaboración de un catálogo sobre patrimonio bibliográfico y documental en el que los documentos se clasifiquen por su alcance (local, regional, nacional e internacional) y por las áreas del conocimiento de las que se ocupan.

El catálogo propuesto en principio contendría —entre otros elementos—¹⁸ los registros de las obras y los documentos para proporcionar a las sociedades una radiografía organizada de la memoria documental de la humanidad. Dos ejemplos de la actividad de organización y difusión son los siguientes:

1. Biblioteca virtual del patrimonio bibliográfico,¹⁹ la cual en 2007 contenía 651 000 documentos históricos digitalizados [Biblioteca virtual, 2007: 42].
2. World Digital Library (WDL). Presentada en 2009. Contiene registros sobre el patrimonio bibliográfico y documental mundial [World Digital Library, 2009].²⁰

Ambas acciones exhiben avances en la conformación de un catálogo del patrimonio bibliográfico y documental, y en ellas coadyuvan objetivos educativos, académicos, económicos y tecnológicos, entre otros. Además, dichas acciones representan avances en la protección de la memoria documental mundial, así como en la democratización de la información.

Por último es necesario considerar que, a partir de las aportaciones culturales, sociales, históricas, bibliotecarias y académicas, el patrimonio

¹⁸ En la construcción del catálogo del patrimonio bibliográfico y documental tendrán que coadyuvarse factores institucionales, económicos, sociales, académicos, etc., con objeto de trabajar por un objetivo común. Este catálogo deberá elaborarse paulatinamente, ya que se tendrán que registrar las expresiones bibliográficas y documentales que posean los centros de información local, regional, estatal y nacional. De esta forma se podrá construir una base de datos con registros nacionales. Posteriormente se podrán unificar registros a nivel internacional. Aunque esta actividad suena utópica, es una medida esencial para conocer, preservar, conservar y difundir la memoria documental de la humanidad.

¹⁹ Documento en Web: <<http://bvpb.mcu.es/es/estaticos/contenido.cmd?pagina=estaticos/presentacion>>.

²⁰ Documento en Web: <www.wdl.org/es/>.

bibliográfico y documental es parte sustancial del patrimonio cultural de la humanidad.

Aun cuando el patrimonio bibliográfico y documental ha sido tratado en esferas públicas y académicas, queda pendiente realizar diversas tareas para conocerlo, identificarlo, valorarlo, organizarlo y difundirlo, así como para protegerlo legalmente e impartir educación al respecto. Cabe señalar que, dada la significatividad y aportes a la sociedad del patrimonio bibliográfico y documental, y para que éste sea protegido igual que los bienes muebles e inmuebles, es necesario que la protección legal se incluya en las agendas culturales nacionales y extranjeras.

PROTECCIÓN MUNDIAL DEL PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO Y DOCUMENTAL

El tratamiento y la protección formal para el patrimonio bibliográfico y documental, declarados a nivel internacional, tienen sus bases en la 3a Reunión del Comité Consultivo Internacional para el programa Memoria del Mundo de la UNESCO, realizada en 1997, en la que se presentó el informe: “Conservando nuestro patrimonio documental”.

El citado informe contiene el marco teórico, la filosofía, la estructura, las políticas, los criterios, los proyectos, y el contexto legal y financiero del programa, el cual tiene por objetivo rescatar, reproducir y promover los tesoros documentales de la humanidad [Abdelaziz, 1998: 3].

El programa derivado de la reunión mencionada, que publicó en 1998 “Memoria del Mundo. Conservando nuestro patrimonio documental”, tiene los tres objetivos siguientes [1998: 8]:

1. Asegurar con los medios más adecuados la preservación del patrimonio documental con significado mundial.
2. Hacer accesible el patrimonio a un amplio número de personas *in situ* o en lugares remotos.
3. Incrementar en los estados que forman parte de la UNESCO la conciencia sobre su patrimonio documental.

Para el Programa Memoria del Mundo, las manifestaciones que deben ser preservadas y conservadas abarcan materiales antiguos y distintos documentos, como discos compactos, álbumes, tarjetas postales y micropelículas, entre otros.

La visión del programa es que las instituciones interesadas en la conservación de sus tesoros documentales se basen en su normatividad, con

la premisa de que “ tanto para los individuos como para los pueblos la memoria es parte integral de su existencia” [Abdelaziz, 1998: 4]; y que dicha memoria se encuentra en las distintas expresiones antiguas y contemporáneas elaboradas con las técnicas, los esfuerzos y la erudición de artesanos y autores.

La razón de lo anterior es que, para el Programa Memoria del Mundo: “esa memoria es cada vez más frágil. Una parte considerable del patrimonio documental del mundo desaparece por causas naturales: el papel acidificado que se reduce a polvo, el cuero, el pergamino, la película y la cinta magnética son atacados por la luz, el calor, la humedad o el polvo” [1998: 5]. A los anteriores agentes nocivos habrá que sumar los desastres antropogénicos.²¹

En México, las instituciones gubernamentales que por su origen y finalidad son responsables de proteger el patrimonio cultural son, entre otras, la SEP, el INAH y el INBA, sin embargo, se ocupan poco de salvaguardar y tratar el patrimonio bibliográfico y documental nacional.

La Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), por su parte, a través del Instituto de Investigaciones Bibliográficas, lleva a cabo acciones empíricas para salvaguardar el patrimonio bibliográfico y documental. La UNAM también se encarga, a través del Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas y de la información, de tratar los aspectos teóricos de la salvaguarda del patrimonio informativo. Existen estudios teóricos y empíricos centrados en la conservación y salvaguarda del patrimonio documental, pero están pendientes los tratamientos metodológicos para difundirlo a la sociedad en general, así como para impartir educación al respecto.

El Programa Memoria del Mundo incluyó a México como uno de los 14 miembros que integran el Comité Consultivo Internacional para el periodo de 2006 a 2009. México también formó parte del Comité Regional de América Latina y el Caribe para el Programa Memoria del Mundo [UNESCO, 1998] en el periodo de 2000 a 2006. Más aún, México ocupó una vicepresidencia en dicho programa.

En 1996 se estableció también el Comité Mexicano Memoria del Mundo, con lo que México se sumó a los 69 países que participan en el programa. Dicho comité se encarga de velar porque se cumplan los objetivos del programa, así como de proponer y valorar los documentos nacionales y latino-

²¹ Corresponden a situaciones poco comunes del entorno natural o social, o que se derivan de procesos tecnológicos particulares, por ejemplo riesgos de origen sanitario y riesgos socio-organizativos.

americanos que podrían clasificarse como patrimonio documental con base en los criterios establecidos por el mismo.

La participación de México en el Programa Memoria del Mundo le ha otorgado un lugar relevante en lo que a preservación y conservación del patrimonio documental se refiere. Un ejemplo claro de esto son los registros bibliográficos y documentales con los que México había contribuido hasta 2007.²² Dichos registros permiten determinar la relevancia del patrimonio documental nacional a partir de valorar su historicidad, nacionalidad, identidad, concientización y desarrollo de las culturas mexicanas.

La pertenencia al Comité Regional le permite a México influir en diversas cuestiones, como las directrices para seleccionar libros y documentos, analizar técnicas, procedimientos y tecnologías para la conservación digital y proponer normas legales, entre otras.

En suma, la contribución de México para el mundo en materia de patrimonio documental incluye el análisis y el replanteamiento de aspectos legales no sólo para salvaguardar el patrimonio de la humanidad conforme a derecho, sino también para potenciar e incluir su estudio y usufructo en el ámbito social.

ASPECTOS LEGALES DEL PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO Y DOCUMENTAL

Las legislaciones mundiales sobre patrimonio cultural ponen escasa atención en el patrimonio bibliográfico y documental, se limitan a valorar la historia del patrimonio pero no delimitan qué lo conforma y para quién es relevante, de ahí su complejidad y subjetividad.

Si consideramos que las acciones para la preservación y la conservación del patrimonio cultural son amplias y complejas [Olivé, 1995; véase Vázquez, 1995: 3], ya que aún no se logra normar y unificar criterios al respecto, podemos concluir que el tratamiento sobre el patrimonio bibliográfico y documental representa subjetividades culturales, educativas y legislativas.

Para superar tales subjetividades es urgente que las autoridades legislativas culturales revisen el concepto sobre patrimonio cultural y patrimo-

²² Estos registros son: colección de códices mexicanos, códices del Marquesado del Valle, códice Techialoyan de Cuajimalpa, negativo original de la película *Los olvidados* de Luis Buñuel, Biblioteca Palafoxiana, colección siglos xv al xviii, incunables americanos, libros impresos en México en el siglo xvi, colección Hugo Verme, voz viva de México, archivo Salvador Toscano, colección Lafragua, archivos de Porfirio Díaz y Manuel González.

nio documental con el fin de uniformarlo, actualizarlo e integrarlo a ambos patrimonios en las legislaciones, de tal manera que queden tan protegidos como los bienes muebles e inmuebles, ya que además de ser útil para el público, el patrimonio documental²³ [Meneses, 2005: 4] también merece reconocimiento y protección legal.

Algunos países latinoamericanos, europeos y orientales cuentan con legislaciones para proteger el patrimonio bibliográfico y documental debido a la significación que las sociedades le confieren. Entre esos países están los siguientes [Vázquez, 1995: 101]:

Colombia	Considera como bienes con valor cultural a los archivos fotográficos, fonográficos o cinematográficos.
Quebec	Posee como bienes históricos a los documentos audiovisuales.
Irlanda	Protege documentos con más de cien años de antigüedad para evitar que salgan del país.
Irán	Protege como parte de su patrimonio cultural a los archivos fonográficos, fotográficos, cinematográficos y otros de interés cultural.
Japón	En su Ley 214 de 1950, referente a la protección del patrimonio cultural, este país considera como bienes culturales a libros clásicos, documentos antiguos y otros productos que posean alto valor histórico o artístico, entre otros.

Las leyes mexicanas para proteger al patrimonio cultural fueron elaboradas desde hace casi dos siglos y se han dedicado a proteger los monumentos históricos, artísticos y arqueológicos, sin tomar en cuenta la protección de libros, documentos, archivos y bibliotecas, aun cuando en la actualidad se conoce el potencial de estas manifestaciones para apoyar el desarrollo sostenible de las sociedades.

En México el requisito para dar protección legal a documentos es que éstos “pertenezcan o hayan pertenecido a las oficinas y archivos de la federación, ya sea los de los estados o de los municipios y de las casas curiales [...] [Así como a] los documentos originales, manuscritos relacionados con la historia de México y los libros, folletos y otros impresos en México o en el extranjero durante los siglos xvi al xix [Ley Federal de monumentos, 1972].

²³ La utilidad pública del patrimonio documental radica en que, al ser elaborado por las sociedades, conlleva un fin social. Documento en la Web: <<http://vientos.info/pace/node/55>>.

En el contexto jurídico de la ley de 1972 los impresos y los documentos considerados con importancia histórica corresponden a los siglos xvi al xix, por lo que los producidos en el siglo xx quedan desprotegidos debido no sólo a la valoración histórica de los documentos sino también a dicha restricción cronológica.

Ante la situación de que las leyes mexicanas colocan al patrimonio bibliográfico y documental en segundo lugar al prácticamente no mencionarlos como tal, salta a la vista la necesidad de replantear las normas legales para homogeneizar la protección del patrimonio.

Hablar de homogeneidad patrimonial no significa en este caso que el patrimonio bibliográfico y documental tenga la misma significación que los bienes muebles e inmuebles arqueológicos e históricos, lo que significa, más bien, es que es imperioso que la protección de los libros y los documentos no siga subordinada a los bienes históricos, y que se deje de considerar que lo único valioso es aquello que tiene historia, ya que todo el patrimonio documental es significativo y útil.

Para llegar a la homogeneidad patrimonial en materia legal es necesario que las legislaciones culturales nacionales reconozcan que el patrimonio bibliográfico y documental, así como los centros de información, por ejemplo los bibliotecólogos, contribuyen de manera importante a la identidad nacional, la construcción de sociedades informadas, la democratización de la información y el resguardo del patrimonio, entre otras cuestiones.

En este tenor, el elemento mediante el cual se podrá impulsar la visibilidad e impacto del patrimonio documental, con objeto de que las legislaciones nacionales e institucionales se den cuenta de que también es necesario protegerlo, es la difusión. Lo anterior es necesario porque tanto los libros antiguos [Checa, 1999: 9]²⁴ como los documentos contemporáneos corren el riesgo de perderse, y para asegurar su conservación es necesario realizar las reestructuraciones legislativas planteadas a través de coadyuvar elementos de diversas áreas del conocimiento, principalmente la humanística. Un elemento que se considera esencial y útil para proteger, socializar, transmitir, difundir y conservar al patrimonio cultural, bibliográfico y documental es la educación. Por lo tanto, resulta pertinente plantear la necesidad de elaborar e incluir en los sistemas educativos básicos y superiores, nacionales y extranjeros, una educación sobre el patrimonio con el fin de formar e informar a los ciudadanos [Meneses, 2005: 3] al respecto.

²⁴ "aquel que ha sido producido desde la invención de la imprenta hasta finales del siglo xviii [...] Una definición bibliotecaria estricta sólo considera libros antiguos, para efectos de catalogación, a los impresos producidos antes del año 1801".

LA EDUCACIÓN SOBRE PATRIMONIO DOCUMENTAL: UNA PERSPECTIVA INFORMATIVA

La educación es un proceso que ha estado presente en la historia de la humanidad y le corresponde por derecho a todos los individuos.

En el plano internacional la *Declaración de los derechos humanos* señala que: “Toda persona tiene derecho a la educación [...] toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten” [ONU, 1948].

Para efectos del presente trabajo, y con base en el anterior concepto general de educación, se considera que el fundamento para plantear la necesidad de educar a los ciudadanos sobre el patrimonio es que esta educación les daría los elementos para usufructuar las expresiones culturales con distintos fines y contribuiría al desarrollo de la sociedad.

Por su parte, en el plano bibliotecológico, la International Federation Library Association (IFLA) establece que “los seres humanos tienen el derecho fundamental de tener acceso a las expresiones del conocimiento, del pensamiento creativo y de la actividad intelectual” [IFLA/FAIFE, 2009].²⁵

En consonancia con el concepto de educación de la ONU, la IFLA sugiere cruzar en forma perpendicular elementos educativos e informativos para apoyar y sustentar los fines culturales con procesos de formación e información, en este caso sobre patrimonio bibliográfico y documental.

Una de las bases en las que se apoya el planteamiento de impartir educación sobre el patrimonio documental²⁶ [véase Palma, 2012b: 130] es que el proceso educativo impulsa la formación de la conciencia histórica²⁷ [véase García, 2001: 8] en los ciudadanos. La sociedad mexicana, por ejemplo, posee escasa conciencia histórica debido a la falta de educación al respecto.

Una razón para esto es la subjetividad en lo establecido en el artículo 3° de la Constitución mexicana, el cual establece que todo individuo tiene derecho a recibir educación, la cual “será nacional, en cuanto —sin hostilidades ni exclusivismos— atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la

²⁵ Documento en la Web: <www.ifla.org/V/press/pr990326.htm>.

²⁶ Para mayor análisis del tema véase Palma, 2012b: 130.

²⁷ “la construcción de la conciencia histórica sólo se da a posteriori, es decir, luego de que una generación sucede a otra [...] se construye de los elementos de la experiencia de nuestros antepasados”.

continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura” [Constitución mexicana, 1999: 7].

Lo anterior manifiesta subjetividades con respecto a cómo acrecentar nuestra cultura, así como la falta de acciones para formar ciudadanos conscientes de su patrimonio. Por lo que las dos tareas prioritarias en los sistemas educativos nacionales, en el nivel básico y el superior, es atender los rezagos educativos en materia humanística y conformar una cultura nacional²⁸ [véase Bonfil, 1993: 37].

Es importante señalar que para establecer una educación sobre patrimonio será determinante que los sistemas educativos nacionales e internacionales elaboren currículos basados en la cultura, la historia, el patrimonio y lo contemporáneo. Dicha educación, que consiste en la construcción de conocimientos significativos sobre el patrimonio, se plantea como un proceso en el que deben convergir fundamentos teóricos y empíricos de áreas del conocimiento humanístico como sociología, cultura y política, entre otros.²⁹ Su objetivo principal es formar, en forma informada y racional, individuos con sentido nacionalista sobre el patrimonio y con actitudes sólidas para usufructuarlo y salvaguardarlo.

La visión de la educación sobre patrimonio es que, con base en valores sociales, valores patrimoniales y procesos educativos como el análisis, la reflexión, la investigación, el autodidactismo, el diálogo y la disertación, la sociedad analice integralmente al patrimonio cultural y documental.

En México lo que ha impulsado a proponer una educación sobre patrimonio es que se ha perdido gran parte del patrimonio cultural y las causas de esto “siguen siendo la corrupción, la ignorancia y la falta de recursos” [Vidargas, 1997: 11; véase García, 2000: 103-104]. Un ejemplo de lo anterior es la falta de acciones educativas sobre patrimonio y la consecuente necesidad de repensar los procesos educativos que la dinámica de la sociedad actual ha puesto en evidencia.

Para realizar innovaciones en la educación tendientes a garantizar la estabilidad del patrimonio, así como a mejorar la forma en que los ciudadanos aprenden y toman conciencia del conjunto patrimonial para asegurar

²⁸ “la cultura nacional [se refiere al] campo del diálogo, del intercambio de experiencias, del conocimiento y el reconocimiento mutuos. Pero de un diálogo entre iguales, no un monólogo vertical que se transmite en un solo sentido”.

²⁹ Se refieren a las habilidades de los individuos para conjuntar tanto sus conocimientos previos como sus capacidades cognitivas y encaminarlos a la toma de conciencia sobre el valor y la relevancia que posee el patrimonio cultural de la humanidad con el fin de usufructuarlo y salvaguardarlo.

su usufructo y salvaguarda, se puede optar por las estrategias vivenciales en espacios formales y no formales.

Entre las estrategias tendientes a lograr que el aprendizaje sea útil para el futuro se pueden considerar las dos siguientes: *a)* Promover que mediante la educación y la estructura [Bruner, 1963: 11] de currículos los estudiantes organicen y construyan conocimientos sobre lo que se busca significar. *b)* Promover que los estudiantes comprendan ideas fundamentales —teóricamente— con base en ideas generales³⁰ [Bruner, 1963: 27 y 11].

La educación propuesta sugiere basar la estructuración de contenidos fundamentales en el legado informativo e impartir conocimientos significativos basados en ideas generales sobre tal legado.

El primer escenario en el que puede desarrollarse lo anterior son las bibliotecas, ya que éstas son espacios propicios para el desarrollo de la educación formal y no formal, así como para que los ciudadanos conozcan y aprecien el patrimonio e impulsen la significación del patrimonio con base en servicios de información tales como: entornos presenciales y digitales, puntos de acceso, alfabetización informativa sobre patrimonio, etcétera.

En el planteamiento de la educación sobre patrimonio documental se podrán coadyuvar procesos de asimilación y acomodación conceptual, así como impulsar la sensibilización, la comprensión y la apreciación de los contenidos teóricos con perspectivas constructivistas y pragmáticas.

Se puede concluir, por lo tanto, que la educación formal y no formal, el patrimonio bibliográfico y documental y las bibliotecas son los elementos principales para la construcción histórica y cultural de la sociedad actual y del proceso de educación con respecto al patrimonio. Por lo que, en la medida en que se crucen en forma perpendicular los aspectos multidisciplinarios y las actividades informativas empíricas, los ciudadanos podrán desarrollar construcciones cognitivas sólidas sobre el conjunto patrimonial documental.

Ante la diversidad de entornos educativos para desarrollar procesos de enseñanza-aprendizaje sobre el patrimonio documental, se considera que la educación no formal es un marco flexible e idóneo para desarrollar, con perspectiva teórica y empírica, la comprensión individual y colectiva de lo que constituye el patrimonio documental en el mundo actual.

En México, por ejemplo, el INAH, el INBA y el CNCA trabajan en colaboración sobre el estudio del patrimonio. Sin embargo, la perspectiva con la que estas instituciones estudian el patrimonio cultural impide, hasta cierto punto, que éste sea analizado desde diversas ópticas académicas.

³⁰ Lo fundamental radica en considerar que una idea tiene aplicabilidad amplia y potente.

Como se ve, los planteamientos expuestos acerca de la educación sobre el patrimonio tienden a apoyar una reforma educativa para incluir en “los currículos educativos tanto la educación sobre patrimonio documental como contenidos sobre patrimonio cultural para la formación de ciudadanos de la cultura”³¹ [Florescano, 1993: 17].

Finalmente, al incluir la educación sobre el patrimonio se articularán bases fundamentadas para difundirlo y protegerlo; asimismo aumentará su visibilidad y con ello la posibilidad de que las autoridades gubernamentales y culturales consideren decretar leyes para su análisis, difusión y apoyo.

CONSIDERACIONES FINALES

El patrimonio cultural de la humanidad no sólo es valioso por sus elementos significativos, sino también porque, debido a su capacidad para conformar identidades, proporcionar conocimientos sobre el pasado y permitir construir el presente y visualizar el futuro, desempeña un papel fundamental en el desarrollo de las sociedades. Es por esta aportación al desarrollo sostenible de los países que el patrimonio cultural se ha convertido en uno de los cánones de las investigaciones humanísticas nacionales e internacionales.

Cabe señalar que el patrimonio cultural es multidisciplinario, ya que su tratamiento teórico y empírico requiere considerar factores históricos, culturales, educativos, sociales, económicos, políticos, etc., que a su vez impulsen a los ciudadanos a tomar conciencia sobre el mismo. Tal señalamiento conduce a determinar que el patrimonio cultural es una construcción dinámica, por lo cual su estudio apunta a que, para establecer la representatividad del mismo, se consideren en su estudio criterios como la historicidad, la contemporaneidad, la valoración y la difusión.

Uno de los eslabones para conservar el patrimonio cultural son las normas con las que las instancias legislativas nacionales y extranjeras lo protegen con el fin de que sea usufructuado y salvaguardado socialmente.

Al considerar al patrimonio cultural como un conjunto de manifestaciones y representaciones históricas y contemporáneas multidisciplinarias,

³¹ Los individuos de cultura tienen como valores “ la función de comprender y ayudar a comprender. Los instrumentos que han enriquecido su capacidad de comprensión son resultado del ejercicio de la propia vida cultural y científica, la inteligencia abierta, el análisis riguroso, la duda, la tolerancia, la discusión y el diálogo”.

se tiene que incluir al patrimonio bibliográfico y documental como parte inherente del mismo.

Durante la última década, el patrimonio bibliográfico y documental de la humanidad ha sido analizado por distintas disciplinas, no obstante, existen tareas pendientes para su tratamiento; por ejemplo: realizar investigaciones académicas sobre aspectos informativos y educativos sobre el patrimonio bibliográfico y documental, aumentar el acceso de las sociedades a las manifestaciones informativas con el fin de que conozcan, valoren y tomen conciencia sobre éste y elaborar mecanismos normativos académicos y legales para resguardarlo y conservarlo.

Los pendientes anotados tienden al establecimiento de una cultura bibliográfica y documental, la cual se debe caracterizar por la valoración, la conciencia, la multidisciplinariedad, la salvaguarda, el acceso y la visibilidad del patrimonio bibliográfico y documental, así como por realizar acciones con fines sociales y educativos.

En resumen, la educación es un elemento de suma relevancia para el desarrollo de las sociedades, por lo cual es prioritario que los sistemas educativos —el mexicano principalmente— elaboren e incluyan contenidos sobre patrimonio cultural, bibliográfico y documental en los currículos educativos básicos y superiores, y que asimismo se ocupen de que las bibliotecas contengan manifestaciones de estos tipos de patrimonio y que existan dependencias que traten el patrimonio informativo como objeto de estudio.

La propuesta educativa sobre el patrimonio documental —como un esquema de acciones cognitivas y reflexivas que tienen como base la relevancia de informar mediante acciones y percepciones la importancia de éste— apunta a que, mediante acciones formales y no formales, se forme e informe a los ciudadanos sobre la relevancia del conjunto patrimonial, poniendo énfasis en la manera en que el acceso a dicha información beneficia a su desarrollo cultural y social.

Finalmente, en este documento se hace referencia a la educación sobre el patrimonio como una propuesta teórica que se puede sumar a las acciones de los museos y de otros campos, por lo que su praxis en escenarios educativos e informativos formales y no formales queda pendiente.

BIBLIOGRAFÍA

Abdelaziz, Abid

1998 *Memoria del Mundo: conservando nuestro patrimonio documental*, México, Comisión Nacional de los Estados Unidos Mexicanos para la UNESCO/UNAM/UAEM, 39 pp.

Arnal, Mercedes

1988 "Mesa redonda sobre colecciones especiales de libros y documentos raros y valiosos", en *Memorias: XVII Jornadas Mexicanas de Biblioteconomía*, del 28 de abril al 2 de mayo de 1986, Puebla, Puebla, México, AMBAC.

Becerril, José Ernesto

2003 *El derecho del patrimonio histórico-artístico en México*, México, Porrúa, 524 pp.

Bonfil, Guillermo

1993 "Nuestro patrimonio cultural: un laberinto de significados", en Enrique Florescano (comp.), *El patrimonio cultural de México*, México, CNCA/FCE, pp. 19-39.

Brañes, Raúl

1993 "El objeto jurídicamente tutelado por los sistemas de protección del patrimonio cultural y natural de México", en Enrique Florescano (comp.), *El patrimonio cultural de México*, México, CNCA/FCE, pp. 381-405.

Bruner, Jerome

1963 *El proceso de la educación*, trad. Carlos Palomar, México, Uthea.

Cardós, Amalia et al.

1995 "Propuestas para una mejor defensa de nuestro patrimonio cultural", en *El patrimonio sitiado: el punto de vista de los trabajadores*, México, INAH, pp. 291-304.

Carreter, Fernando (coord.)

1988 *La cultura del libro*, 2a ed., Madrid, Fundación Germán Sánchez Ruipérez, 412 pp.

Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos

1999 *Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos*, 128ª ed., México, Porrúa, p. 143.

Checa, José Luis

1999 *El libro antiguo*, Madrid, Acento Editorial, 89 pp.

Durán, Leonel

1995 "Los derechos culturales como derechos humanos y el patrimonio cultural", en Jesús Antonio Machuca, M. A. Ramírez e Irene Vázquez (eds.), *El patrimonio sitiado: el punto de vista de los trabajadores*, México, INAH, pp. 31-37.

Escamilla, Gloria

1995 *Interpretación catalográfica de los libros*, 2a ed., México, Instituto de Investigaciones Bibliográficas-UNAM, 237 pp.

2007 "Biblioteca virtual del patrimonio bibliográfico", *El Bibliotecario*, vol. 7, núms. 71-73, p. 42, <<http://bvpb.mcu.es/es/estaticos/contenido.cmd?pagina=estaticos/presentacion>>, consultado el 14 de agosto de 2009.

Fernández, Rosa María

- 2006 "El Programa Memoria del Mundo de la UNESCO y los acervos patrimoniales de las bibliotecas públicas", *El Bibliotecario*, vol. 6, núm. 65, pp. 15-22.
- 2007 "Reflexiones en torno de la bibliofilia y el patrimonio cultural: el caso de los impresos mexicanos del siglo xv", *Infodiversidad*, núm. 11, pp. 41-64.

Flores, Felipe de J.

- 1995 "Los instrumentos tradicionales: patrimonio tangible e intangible", en Jesús Antonio Machuca, M. A. Ramírez e Irene Vázquez (eds.), *El patrimonio sitiado: el punto de vista de los trabajadores*, México, INAH, pp. 147-160.

Florescano, Enrique (comp.)

- 1993 "El patrimonio cultural y la política de la cultura", en Enrique Florescano (comp.), *El patrimonio cultural de México*, México, CNCA/FCE, pp. 9-18.

García, Idalia

- 2000 "Legislar para preservar el patrimonio documental mexicano: un reto para el nuevo milenio", *Investigación Bibliotecológica*, vol. 14, núm. 28, pp. 97-114.
- 2001 *Miradas aisladas, visiones conjuntas: defensa del patrimonio documental mexicano*, México, UNAM, Centro Universitario de Investigaciones Bibliotecológicas (Sistemas Bibliotecarios de Información y Sociedad)-UNAM, 330 pp.
- 2006 "Acceso y disfrute de libros antiguos y documentos históricos como un derecho cultural en México", *Anales de Documentación*, núm. 9, pp. 53-67.

García, Néstor

- 1993 "Los usos sociales del patrimonio cultural", en Enrique Florescano (comp.), *El patrimonio cultural de México*, México, CNCA/FCE, pp. 41-61.

Guerrero, Francisco Javier

- 1995 "Política y patrimonio cultural (las instituciones culturales contra el patrimonio cultural)", en Jesús Antonio Machuca, M. A. Ramírez e Irene Vázquez (eds.), *El patrimonio sitiado: el punto de vista de los trabajadores*, México, INAH, pp. 47-54.

González, Luis

- 1993 "El libro en la vida cultural de México", en Enrique Florescano (comp.), *El patrimonio cultural de México*, México, CNCA/FCE, pp. 285-301.
- 1997 "Panorámica del libro en México", en Enrique Florescano (coord.), *El patrimonio nacional de México*, vol. II, México, CNCA/FCE, pp. 15-55.

Hernández, Francisca

- 1996 "El patrimonio documental y bibliográfico", *Revista General de Información y Documentación*, vol. 6, núm. 1, pp. 11-41.

Hernández, María Isabel

- 1995 "Reflexiones acerca del patrimonio cultural", en Sergio López Alonso, *El patrimonio sitiado: el punto de vista de los trabajadores*, México, INAH, pp. 39-45.

International Federation Library Association (IFLA)

- 2009 *IFLA/FAIFE: Free Access to Information and Freedom of Expression: Statement on Libraries and Intellectual Freedom*, <www.ifla.org/V/press/pr990326.html>, consultado el 10 de septiembre de 2012.

León Portilla Miguel et al.

- 1974 *Historia documental de México I*, México, Instituto de Investigaciones Históricas (Serie Documental, núm. 4)-UNAM, 436 pp.

Lombardo, Sonia

1993 “La visión actual del patrimonio cultural arquitectónico y urbano de 1521 a 1900”, en Enrique Florescano (comp.), *El patrimonio cultural de México*, México, CNCA/FCE, pp. 165-217.

Machuca, Jesús Antonio, M. A. Ramírez e Irene Vázquez (eds.)

1995 *El patrimonio sitiado: el punto de vista de los trabajadores*, México, INAH, 407 pp.

Martín, J.

La valoración del libro: el punto de vista del bibliotecario de fondo antiguo, <www.ucm.es/eprints/5698/01/2004-8.pdf>, consultado el 10 de enero de 2009.

Martínez, Rosa María

2005 “La biblioteca pública como derecho cultural”, en *Memoria del Quinto Congreso Nacional de Bibliotecas Públicas: hacia la consolidación de los servicios bibliotecarios (San Luis Potosí, S.L.P., del 8 al 10 de septiembre de 2005)*, México, Conaculta-Dirección General de Bibliotecas, pp. 41-50.

Melgar, Ricardo

El patrimonio cultural y la globalización, <www.memoria.com.mx/128/melgar.htm>, consultado el 14 de agosto de 2010.

Meneses, Felipe

2005 *La defensa del patrimonio bibliográfico-bibliotecario-documental ante las políticas neoliberales. 2º Parlamento Alterno de Cultura y Educación*, 9 al 11 de marzo de 2005, México, Instituto de Investigaciones Antropológicas-UNAM/Escuela Nacional de Antropología e Historia, <<http://vientos.info/pace/node/55>>, consultado el 10 de agosto de 2009.

Mercader, Yolanda

1988 “Mesa redonda sobre colecciones especiales en bibliotecas”, en *Memorias: XVII Jornadas Mexicanas de Biblioteconomía*, del 28 de abril al 2 de mayo de 1986, Puebla, Puebla, México, AMBAC.

Morales, Ma. Eelena y Francisco J. Zamora (eds.)

2001 *Patrimonio histórico y cultural de México. IV Semana Cultural de la Dirección de Etnología y Antropología Social*, México, INAH (Serie Antropología Social).

Olivé, Julio César

1995 “Estado, nación y patrimonio”, en Jesús Antonio Machuca, M. A. Ramírez e Irene Vázquez (eds.), *El patrimonio sitiado: el punto de vista de los trabajadores*, México, INAH, pp. 21-29.

Olivé, Julio César y Bolfy Cottom

1997 *Leyes estatales en materia del patrimonio cultural*, México, INAH-Conaculta, 2 vols.

Palma, Juan Miguel

2007 “Los valores de la cultura bibliográfica y documental mexicana del siglo XX: algunas reflexiones para su permanencia”, en *XXXVIII Jornadas de Biblioteconomía*, León, Gto., del 2 al 4 de mayo de 2007, <www.ambac.org.mx/publicaciones/memorias_XXXVIII_jornadas.pdf>, consultado el 10 de mayo de 2011.

2008 “La morfología de los libros impresos del siglo XVI del Fondo de Origen de la Biblioteca Nacional de México”, tesis de licenciatura, México, Facultad de Filosofía y Letras-UNAM.

- 2012a "La socialización del patrimonio bibliográfico y documental de la humanidad desde la perspectiva de los derechos culturales", *Revista General de Información y Documentación*, núm. 21, pp. 291-312, <<http://revistas.ucm.es/index.php/RGID/article/view/291-312>>, consultado el 10 de enero de 2013.
- 2012b "La educación sobre patrimonio bibliográfico y documental de la humanidad", tesis de maestría, México, Posgrado en Bibliotecología-UNAM, 130 pp.
- Pérez, Maya Lorena**
1995 "La discusión sobre el patrimonio cultural en México y su pertinencia para los museos", en Jesús Antonio Machuca, M. A. Ramírez e Irene Vázquez (eds.), *El patrimonio sitiado: el punto de vista de los trabajadores*, México, INAH, pp. 55-72.
- Rozat, Guy**
1995 "Reflexiones para nuevas prácticas del patrimonio cultural en México", en Jesús Antonio Machuca, M. A. Ramírez e Irene Vázquez (eds.), *El patrimonio sitiado: el punto de vista de los trabajadores*, México, INAH, pp. 351-357.
- Valdés, José de Jesús**
1982 *La protección jurídica de los monumentos arqueológicos e históricos en México*, México, INAH, 254 p.
- Vázquez, Carlos**
1994 "La concepción del Museo Nacional de Historia y el patrimonio cultural mexicano: proyectos culturales de sus ex directores, 1946-1992", tesis de maestría, México, Escuela Nacional de Antropología e Historia.
- Vázquez, Irene**
1995 "Legislaciones y patrimonio intangible", en Jesús Antonio Machuca, M. A. Ramírez e Irene Vázquez (eds.), *El patrimonio sitiado: el punto de vista de los trabajadores*, México, INAH, pp. 95-114.
- Vidargas, Francisco**
1997 "Introducción", en *La sociedad civil frente al patrimonio cultural*, México, Instituto de Investigaciones Estéticas-UNAM, 147 pp.

Fuentes electrónicas

Declaración universal de los derechos humanos (ONU)

- 1948 Artículos 26º y 27º. Documento en la Web: <www.un.org/spanish/aboutun/hrights.htm>.
- 2011 <www.un.org/spanish/aboutun/hrights.htm>, consultado el 10 de marzo de 2011.

Ley federal de monumentos y zonas arqueológicas

- 1972 <www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/131.pdf>, consultado el 10 de febrero de 2011.

UNESCO

- 1998 *Programa Memoria del Mundo en América Latina y el Caribe*, <Web: <http://infofac.ucof.mx/mow/index.html>>, consultado el 10 de junio de 2010.

- 2002 *Memoria del mundo: directrices para la salvaguardia del patrimonio documental*, París, <<http://unesdoc.unesco.org/images/0012/001256/125637s.pdf>>, consultado el 10 de junio de 2010.
- 2009 “World Digital Library”, <documento en la Web:www.wdl.org/es/2010>, consultado el 14 agosto de 2009.
- 2010a *Memoria del Mundo: lineamientos generales de salvaguarda del patrimonio documental*, ed. revisada, París, UNESCO.
- 2010b *Sector de cultura*, <http://portal.unesco.org/culture/es/ev.php URL_ID=34603&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html>, consultado el 10 de junio de 2010.

